



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 25 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 314-2025/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 408-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 10090 y 10211-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida;

Que, por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se dispuso aprobar la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 49 de la normativa antes señalada establece que el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora debe estar a cargo del Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces, junto con el Tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes, con la restricción de que no pueden asumir tal función el cajero ni el personal de control interno, abastecimiento, logística o registro contable; asimismo, en el caso de Unidades Operativas autorizadas para el manejo de fondos mediante la modalidad de encargos, los responsables titulares serán el Administrador y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, con la opción de designar hasta dos suplentes;

Que, por su parte la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través de SIAF-SP;

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo 1 de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161-2025/MDV-ALC

Tesorero o quien hagan sus veces; asimismo, su numeral 1.2 señala que, opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, con el Informe N° 314-2025/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, da cuenta a la Gerencia Municipal, la designación del nuevo Subgerente de Recursos Humanos, siendo necesaria la actualización de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo con lo acordado mediante el Acuerdo de Concejo N° 056-2023/MDV-CDV de fecha 19 de junio de 2023;

Que, mediante el Proveído N° 10090, la Gerencia Municipal traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo referido a la designación de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la emisión del pronunciamiento correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 408-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Gerencia Municipal, para que la actual Subgerente de Recursos Humanos, sea designada como miembro del manejo de cuentas bancarias; asimismo recomienda que, mediante Resolución de Alcaldía se designe a los miembros titulares y suplentes responsable de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, conforme al Anexo N° 04 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15;

Que, mediante el Proveído N° 10211, la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General, los presentes actuados administrativos, indicando se proceda con la emisión del acto resolutivo con base a lo resuelto por el Acuerdo de Concejo N° 056-2023/MDV-CDV;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras tales como apertura y/o cierre de cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades del Sistema Financiero Nacional, Banco de la Nación, y la Banca Privada, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
TITULARES	Segura Delgado Mirko Luis.	Gerente de Administración y Finanzas.
	Arizaga Herrera Gloria María.	Subgerente de Tesorería.
SUPLENTEs	Francisco Celedonio Erika Bertha.	Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
	Gutiérrez Camarena Katherine Sherly.	Subgerente de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161-2025/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, órganos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

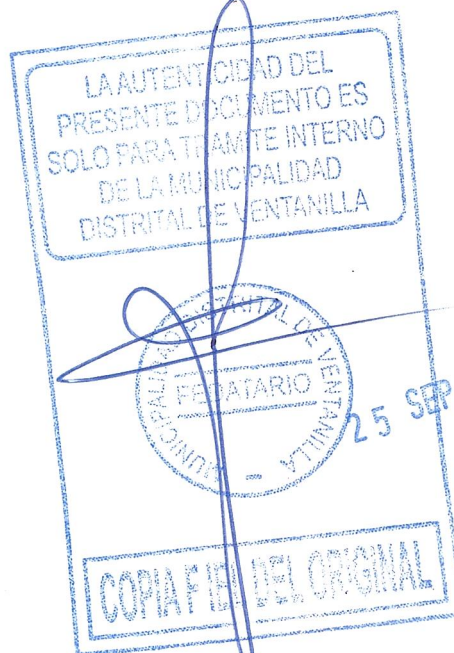
ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los responsables designados, órganos, y/o unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



PAGINA EN BLANCO